



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

Administración

Expte.: 603/2026.- Aprobación inicial modificación de créditos número 24/2026.

Expte.: 603/2026.- Aprobación inicial modificación de créditos número 24/2026.

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2026, del Ayuntamiento de Lanjarón, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 24/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Fondo de Contingencia.

TEXTO

El Pleno de esta entidad, en sesión *ordinaria* celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de *modificación de créditos n.º 24/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Fondo de Contingencia, como sigue a continuación:*

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
Progr.	Económica		
459	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	14.834,78 €
920	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y	18.148,57 €

		PROFESIONALES	
		TOTAL	

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Fondo de Contingencia en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Bajas para Crédito Extraordinario
Progr.	Económica		
929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	32.983,57 €
		TOTAL	

Aprobado inicialmente el expediente de *modificación de créditos n.º 24/2026, con cargo al Fondo de Contingencia*, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://lanjaron.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Lanjarón a fecha firma digital.

Firmado: José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde Ayuntamiento de Lanjarón